

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3 Versión: 1 Vigencia desde: 25-11-2025 Acta: 027
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	
	Código: UC-CU-RES-213-2025	
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 6 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) e) Elegir y ser elegido para las representaciones de las y los profesores en las instancias directivas, e integrar el cogobierno (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) “La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el artículo 45 de La Ley Orgánica de Educación Superior dispone *“Principio del Cogobierno.- El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.*

Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos”;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 25-11-2025
	Código: UC-CU-RES-213-2025	Acta: 027
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone “*Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. (...)*”;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “*Elección de primeras Autoridades.- La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales. (...)*”;

Que el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca indica “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución*”;

Que, el artículo 3 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca determina: “*El Consejo Universitario en la misma sesión que resuelve la convocatoria, designará el Tribunal Supremo Electoral, que será el máximo organismo del proceso electoral y estará integrado de la siguiente forma:*

- a) Por un Decano/a que lo presidirá;
- b) Por tres miembros del Consejo Universitario: Decanos/as, Representantes Docentes o Investigadores;
- c) Por un representante de las y los profesores e investigadores;
- d) Por un representante de las y los estudiantes; y
- e) Por un representante de los servidores y trabajadores.

El actuario del proceso electoral será el Secretario/a General de la Universidad. Cada miembro principal del Tribunal Supremo Electoral tendrá su respectivo suplente, que actuará en ausencia del principal.”;

Que, el artículo 4 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca determina: “*Los integrantes del Tribunal Supremo Electoral, no podrán excusarse de integrarlo, salvo el caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados. El Tribunal Supremo Electoral actuará hasta la terminación del proceso electoral, que concluye con la elección y posesión de las primeras autoridades de la Universidad.*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria del 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior institucional resolvió, entre otros asuntos: “*1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...);

5. APROBAR el cronograma tentativo de elecciones (...);

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, este Órgano designó, en el punto resolutivo cuarto, a la Lcda. Ana Lucía Serrano López, Decana de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad y Miembro del Consejo Universitario, como una de los miembros principales del Tribunal Supremo Electoral, y a la Lcda. Rocío Pérez Escalante, Representante Docente de la Facultad de Artes y Miembro del Consejo Universitario, como su suplente;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 25-11-2025
	Código: UC-CU-RES-213-2025	Acta: 027
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1321-M, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por la PhD. Ana Lucía Serrano López, Vicerrectora Académica Subrogante de la Universidad de Cuenca, se comunica: *“(...) como es de su conocimiento fui designada por el Consejo Universitario como miembro del Tribunal Electoral; sin embargo, con fecha jueves 13 de noviembre de 2025, firmé la respectiva acción de personal de subrogación del Vicerrectorado Académico, motivo por el cual al considerar la incompatibilidad de las dos funciones, me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Consejo Universitario mi agradecimiento y renuncia como miembro del Tribunal Electoral, con la finalidad de que se continúe con el proceso correspondiente.”*; y,

Que, conocida la renuncia presentada por la Lcda. Ana Lucía Serrano López, PhD., a integrar el Tribunal Supremo Electoral, en razón de la incompatibilidad generada por la subrogación del Vicerrectorado Académico; y considerando que la normativa electoral dispone que los miembros del Tribunal deben actuar hasta la conclusión del proceso y únicamente pueden excusarse por causa debidamente justificada, resulta necesario principalizar a la miembro suplente designada, Lcda. Rocío Pérez Escalante, a fin de garantizar la continuidad, operatividad y conformación mínima del Tribunal..

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Lcda. Ana Lucía Serrano López, PhD., a la calidad de miembro principal del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-1321-M, de fecha 18 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en dicho instrumento.
2. **PRINCIPALIZAR** a la Lcda. Rocío Pérez Escalante, Representante Docente de la Facultad de Artes ante el Consejo Universitario, quien fue designada como miembro suplente en el punto resolutive cuarto de la Resolución UC-CU-RES-181-2025, para que pase a integrar el Tribunal Supremo Electoral en calidad de miembro principal, en reemplazo de la autoridad renunciante.
3. **Notificar** con el contenido de la presente resolución al Sr. Rector (S); a la Sra. Vicerrectora Académica (S); a la Sra. Vicerrectora de Investigación; a las y los Miembros del Consejo Universitario, para su conocimiento; a la Lcda. Rocío Pérez Escalante y demás Miembros del Tribunal Supremo Electoral; a la Secretaría General, con el propósito de que procedan de conformidad con el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca; a la Procuraduría; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.